



RESOLUCION No.



Por la cual se convoca nuevamente a la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Académico, periodo 2017-2019

EL RECTOR

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal a), del artículo 24, del Acuerdo No. 10 de 2008 (Estatuto General), el artículo 14, del Acuerdo No. 01 de 2014 (Reglamento Electoral), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Rectoral 201705000672 del 16 de agosto de 2017, se convocó a la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Académico del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
2. Que según el Acta de Escrutinio del 20 de septiembre de 2017 del Comité de Garantías Electorales, para la elección del representante de los estudiantes, del total de los votos válidos, el voto en blanco constituyó la mayoría.
3. Que en consecuencia deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir al representante de los estudiantes al Consejo Académico periodo 2017-2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a los estudiantes para que elijan su representante ante el Consejo Académico.

ARTÍCULO SEGUNDO. El representante elegido ejercerá sus funciones durante un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión ante el Presidente de la Corporación, o en su defecto, de la Secretaría del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. Los **estudiantes** que aspiren a ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

El representante de los estudiantes, a la fecha de la elección, debe tener matrícula vigente, haber cursado y aprobado, mínimo el 33% de los créditos del plan de estudios del programa académico en el cual esté matriculado y tener un promedio crédito acumulado de tres punto ocho (3.8) o superior, no haber sido sancionado





RESOLUCION No.

disciplinariamente y no haber tenido desde un (1) año antes de su elección, ni tener durante el período de representación, vínculo laboral, ni contractual con la Institución. Deberá ser elegido mediante votación universal, directa y secreta por los estudiantes que tengan matrícula vigente, de los programas de pregrado y posgrado de la Institución, para un período de dos (2) años.

ARTÍCULO CUARTO. Los aspirantes a ser elegidos se postularán e inscribirán en la Secretaría General (P31 328A) del **27 de septiembre al 5 de octubre de 2017, en el horario de 7:30 a 12:00 y de 13:30 a 17:30 horas.**

ARTÍCULO QUINTO. La inscripción estará acompañada de la hoja de vida del candidato, un plan de trabajo para desarrollar durante el período y una foto reciente del mismo.

La acreditación de los requisitos de los candidatos o postulados para la representación estudiantil se comprobará con certificación del Decano de la respectiva Facultad.

ARTÍCULO SEXTO. La elección se realizará el día **18 de octubre del 2017**, en el horario comprendido entre las **07:30 horas y las 18:00 horas.**

ARTÍCULO SEPTIMO. El proceso de elección del representante Estudiantil al Consejo Académico será llevado a cabo a través del siguiente calendario;

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	26 de septiembre de 2017
Inscripciones	Del 27 de septiembre al 5 de octubre de 2017
Revisión de documentación y calidades	6 de octubre de 2017
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	6 de octubre de 2017
Sustentación de los programas de trabajo ante los respectivos estamentos	11 de octubre de 2017
Elección	18 de octubre del 2017
Posesión	En los términos del art. 26 parágrafo 4 del Acuerdo 10 de 2008

PARÁGRAFO. Para la sustentación de los programas de trabajo, la Institución brindará todos los medios de apoyo y TIC's de que disponga, siempre que estos no





RESOLUCION No.

acarreen necesidades presupuestales para atender los requerimientos de los candidatos en igualdad de condiciones.

ARTÍCULO OCTAVO. La elección se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico Institucional, para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña.

ARTÍCULO NOVENO. Designar como Comité de Garantías Electorales que acompañen a la Secretaría General, al Vicerrector de Docencia e Investigación, la Decana de la Facultad de Ingenierías y el Coordinador de Informática Corporativa, para que el **18 de octubre de 2017 a las 7:25 am** horas en la Coordinación de Informática Corporativa den inicio, verifiquen la fecha y hora de apertura del proceso de votación electrónica y que la cifra correspondiente al inicio sea cero. Igualmente se presenten de nuevo a las **17:55 horas** para que levanten el acta de escrutinio respectiva, en la que además, se informará de las eventualidades ocurridas durante la jornada. El acta será entregada a la Secretaría General.

ARTICULO DECIMO. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que vele por la transparencia del proceso el día de la elección, procediéndose a su autorización.

ARTICULO DÉCIMOPRIMERO Los vacíos que por falta de regulación concreta, que se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ

Rector


Proyectó: Luis Fernando Ballesteros Osorno
Profesional U. Secretaría General

Revisó: Fabio León Velásquez Suárez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

